



Ayuntamiento de Ponferrada

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015 DURANTE EL PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Por la Sra. Interventora se da lectura al siguiente Dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda:

“RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 23 de marzo de 2015 aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2015.

RESULTANDO que en cumplimiento de la normativa vigente, en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 61 de 30 de marzo de 2015, se insertó el anuncio de exposición al público de dicha aprobación, finalizando el plazo para presentar reclamaciones el 18 de abril de 2015.

RESULTANDO que en fecha 30 de marzo de 2015, registro de entrada nº 2015/8226 y 2015/8227 se presentan sendas reclamaciones por D.

R.E.B.M. con NIF y domicilio a efectos de notificaciones en la acompañando el escrito de reclamación el registro nº 8227, en el que se formula reclamación contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto 2015 al amparo de los artículos 82, 123, 125 y 136 del Real Decreto 2568/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, reclamación que ha de ser resuelta por el Pleno de la Corporación.

RESULTANDO que en fecha 17 de abril de 2015, registro de entrada 2015/9.833 se presenta reclamación contra la aprobación provisional del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2015 por D. Reiner Cortés Valcarce, Concejal y Viceportavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESULTANDO que con fecha 24 de abril de 2015, nº de registro de entrada 2015/10.283, se recibe en Intervención una reclamación contra el Presupuesto del ejercicio 2015 suscrita por D. F.T.F



Ayuntamiento de Ponferrada

con domicilio en teniendo en cuenta que el plazo de presentación de alegaciones finalizó el día 18 de abril de 2015, esta reclamación está fuera de plazo, no siendo susceptible de resolución por el Pleno.

RESULTANDO que con fecha 20 de abril de 2015, se recibe en Intervención escrito nº de registro de entrada 2015/11.029, presentado por D. Reiner Cortes Valcarce, en el que, al amparo de los artículos 90 y 91 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desiste de la reclamación presentada el 17 de abril de 2015 contra la aprobación provisional del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2015, por lo que esta reclamación no es susceptible de resolución por el Pleno de la Corporación al haberse retirado.

RESULTANDO que la única reclamación que ha de ser resuelta por el Pleno de la Corporación es la presentada por D. R. E. B. B. cuyo análisis se realiza seguidamente.

CONSIDERANDO que la reclamación ha sido presentada dentro del plazo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL)

CONSIDERANDO que, de conformidad con la regulación establecida en el artículo 170.1 del TRLHL el reclamante ostenta la condición de interesado por ser habitante del Municipio de Ponferrada.

CONSIDERANDO que la alegación no entra dentro de las causas tasadas para reclamar contra el presupuesto señaladas en el apartado 2 del artículo 170 del TRLRHL al no hacer referencia al incumplimiento de ningún trámite para la elaboración y aprobación del presupuesto, no señalar ninguna obligación exigible no dotada presupuestariamente y no hacer referencia a la nivelación presupuestaria y a la posible insuficiencia de los recursos para atender las necesidades públicas de la Entidad, ya que en la parte en la que solicita que el Alcalde refrende los presupuestos en pleno convocando con una suficiencia temporal para que acudan la totalidad de los concejales es una solicitud dirigida al Sr. Alcalde y no al Pleno con la que se pretende la introducción de un nuevo trámite en la aprobación del presupuesto no contemplado en la ley y en la parte en la que solicita se dilucide la condición de pública o privada de la Fundación de Deportes de Ponferrada, si los contratos firmados por la misma deberían haber sido sometidos a disposiciones de derecho público y, en este caso, se dilucide si los ediles municipales eran



Ayuntamiento de Ponferrada

concedores de este hecho desde el momento en que la mayoría de su capital procedía de fondos públicos no es una reclamación al presupuesto.

VISTO el Informe de Intervención y en consonancia con el mismo, la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2015 dictaminó favorablemente por 4 votos a favor correspondientes 2 a los Concejales No Adscritos D. Fernando Alvarez González y Dña. Isabel Bailez Vidal y 2 al Grupo IAP y 1 abstención del Grupo Socialista la siguiente propuesta:

No admitir a trámite, por no ser causa prevista en el artículo 170.2 del TRLRHL, la reclamación presentada por D. **R.E.B.M.** con domicilio a efectos de notificaciones en la quedando, con ello, aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2015 y sus Bases de Ejecución.

Sobre el precedente dictamen se emitió voto particular del Grupo del Partido Popular en virtud del cual se manifiesta en desacuerdo con la propuesta dictaminada y propone se someta a dictamen y votación la reclamación del Sr. Ricardo Bouzas y consecuentemente se vote la aprobación definitiva del Presupuesto.”

Conocido el Dictamen, en el debate habido, el Portavoz del Partido Popular propone que el expediente quede sobre la mesa, y tras el mismo, y sometida la propuesta a votación, el Pleno Municipal, por 13 votos a favor, correspondientes 12 al Partido Popular y 1 al Grupo Socialista; y 12 votos en contra, correspondientes: 7 a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez, y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada, **ACORDO:** Que este punto quede sobre la mesa.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Formación, Comercio y Empleo (P.D.Alcalde 22-3-2013), en Ponferrada, a 8 de junio de dos mil quince.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO,

